



Comunidad  
de Madrid

**Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2024 de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo, convocada por Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de 6 de junio de 2024.**

Por Orden de 6 de junio de 2024 del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, se aprueba la convocatoria para el año 2024 de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Orden 2579/2016, de 7 de julio, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno (BOCM de 22 de julio de 2016), modificadas posteriormente por Orden 1866/2017, de 23 de junio (BOCM de 14 de julio de 2017) y por Orden de 20 de mayo de 2021, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior (BOCM 1 de junio de 2021).

Para este fin se tiene presupuestada la cantidad de 300.000 euros en la partida 48099 "Otras instituciones sin fines de lucro" del programa 924M "Dirección y Gestión Administrativa de Presidencia, Justicia y Administración Local" del Presupuesto de Gastos para el año 2024. El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva.

La Orden de convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 26 de junio de 2024, abriéndose un plazo de quince días hábiles para presentar solicitud.

A fecha de finalización del plazo, habían presentado solicitud de subvención ocho entidades, todas ellas en tiempo y forma.

La Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8 de las bases reguladoras, reunida el 13 de agosto de 2024, aprobó la propuesta provisional de concesión de las ayudas una vez comprobados los requisitos exigidos por el artículo 3 de las Bases Reguladoras.

Publicada la propuesta provisional de concesión en el tablón de anuncios del Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo y notificada telemáticamente, resulta que la Asociación "Ignacio Echeverría Miralles de Imperial" ha presentado escrito por el que renuncian a la subvención otorgada provisionalmente. En base a ello, la Comisión de Valoración, en su reunión del 5 de septiembre de 2024, ha llevado a cabo una nueva valoración y ha procedido a elevar propuesta definitiva de concesión.

Por ello, una vez concluidos todos los trámites estipulados en la convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras, y considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás legislación concordante y en uso de las atribuciones y competencias conferidas por el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y por Decreto 229/2023, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

DISPONGO



1. Conceder las siguientes subvenciones para los programas de actuación de las entidades relacionadas:

ENTIDAD	NIF	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	IMPORTE CONCEDIDO
FUNDACIÓN RODOLFO BENITO SAMANIEGO	G-84013903	CONVIVIR EN EL SIGLO XXI. X Edición	40.000,00 €
FUNDACION PRO DERECHOS HUMANOS MIGUEL ANGEL BLANCO	G-81909012	MADRID: MEMORIA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO 2024	40.000,00 €
ASOCIACIÓN 11M	G-83987859	COBERTURA INTEGRAL AL COLECTIVO	50.000,00 €
FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	G-83276790	ASISTENCIA SOCIAL Y ACTOS DE SENSIBILIZACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID	59.018,75 €
PLATAFORMA APOYO A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	G-86626447	ATENCIÓN SOCIAL PARA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y SUS FAMILIAS 2024	5.202,25 €
ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	G-28933455	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN HACIA LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO 2024	58.457,00 €
ASOCIACIÓN DIGNIDAD Y JUSTICIA	G-84244250	ASISTENCIA LEGAL A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y SUS FAMILIAS Y ACTOS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL	47.322,00 €

2. Dar por concluido el expediente de solicitud de subvención de la Asociación "Ignacio Echeverría Miralles de Imperial" por renuncia expresa de la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3. Notificar individualmente esta Orden a las entidades solicitantes. Las entidades beneficiarias deberán aceptar la concesión de la ayuda.

4. La justificación de la totalidad de la ayuda concedida se realizará antes del 1 de marzo de 2025 de forma telemática y debidamente suscrita por el representante legal de la entidad. Paralelamente se entregará en el Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo original, para su cotejo, de la documentación que se establece en el artículo 12 de las bases reguladoras.

5. Las entidades beneficiarias harán constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación de la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local).





Comunidad  
de Madrid

El presente acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, ambos plazos, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma; sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

(P.D. Orden 20 de febrero de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local)

**LA VICECONSEJERA DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS**

Firmado digitalmente por: CARMEN MARTIN GARCIA-MATOS - \*\*\*5174\*\*

Fecha: 2024.09.27 13:45

Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Martín García-Matos

